



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**



**ACTA N° 33/2022**

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 24 días del Mes de Octubre del 2022, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

---

**Expte: 98/22 VISTO:** El informe elevado por los árbitros Sres. Héctor Flores y Gustavo Sánchez, partido disputado en fecha 27/09/22, entre Club CPC vs. Club Atlético Unión, en PRIMERA división Femenino Campeonato Oficial, se informa al simpatizante del Club Atlético Unión (Padre de la jugadora Martina Cortez del Club Unión). **Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes, de donde surge el informe del árbitro y el descargo del encartado. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al simpatizante del Club Atlético Unión **Luis Cortez (Padre de la jugadora Martina Cortez del Club Unión), con suspensión por UN (01) Mes de poder asistir a las canchas de hockey sobre patines**, en un todo de acuerdo a la interpretación analógica y considerando las anteriores resoluciones dictadas por éste HTP. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

**Expte: 99/22 VISTO:** El informe elevado por el árbitro Sr. Roberto Montiveros, partido disputado en fecha 07/10/22, entre UVT vs. Estudiantil Sub 23 Campeonato Clausura en Primera División, se informa expulsado al jugador de UVT Matías Aciar. **Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes, de donde surge el informe y el descargo del jugador, el cual reconoce la existencia de la (agresión verbal). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de UVT de Primera división Matías Aciar, **con suspensión por dos (02) partidos**, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 inc. "d". Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

**Expte: 101/102/104/105/106/22 (ACUMULADOS) VISTO:** Los informes elevados por los árbitros Sres. Carlos Fernández, Cassini Maximiliano y Gustavo Sánchez, partido disputado en fecha 14/10/22, entre Club Sarmiento de Albardón vs. SEC en PRIMERA división Campeonato Clausura, se informan a los jugadores Santiago Serafini y Osvaldo Raed del SEC, al simpatizante Sr. Guillermo Correa (Padre del Jugador Mariano Correa). **Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes, los informes de los árbitros, los descargos y el video del partido, de donde surge la agresión del jugador Serafini a los tres árbitros del encuentro; como así también queda indubitada la acción denunciada del simpatizante del SEC. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador del SEC Sr. Santiago Serafini, **con suspensión de UN (01) AÑO**, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 inc "b" (agresión al árbitro sin producir lesión) y meritando como atenuante que el jugador no presenta antecedentes en éste Tribunal. 2) Sancionar al Jugador Sr. Osvaldo Raed del SEC, **con suspensión de dos (02) partidos**, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 inc. "d". 3) Sancionar al simpatizante del SEC Sr. Guillermo Correa (Padre del Jugador Mariano Correa), **con Suspensión de tres (03) meses de prohibición de concurrencia a las canchas de hockey sobre patines**, ello en un todo de acuerdo a los antecedentes de resoluciones dictadas por éste HTP y la interpretación analógica de las normas del C.C. Se deja expresa mención que el Dr. FEDERICO PEREYRA se excusa de intervenir en el dictamen del jugador Serafini. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

**Expte: 103 VISTO:** El informe elevado por el árbitro Sr. Pablo Domínguez, partido disputado en fecha 13/10/22, entre Club Atlético Unión vs. Club Social San Juan, en PRIMERA división Femenino Campeonato Oficial Clausura, se informa al simpatizante de Social San Juan Sr. Jaime Cáceres (Padre de la jugadora Vania Cáceres de Social San Juan). **Y CONSIDERANDO:** Las probanzas obrantes, donde notificado el encartado no formula descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al simpatizante de Social San Juan Sr. Jaime Cáceres (Padre de la jugadora Vania Cáceres de Social San Juan), **con suspensión por UN (01) Mes de poder asistir a las canchas de hockey sobre patines**, en un



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS**



todo de acuerdo a la interpretación analógica y considerando las anteriores resoluciones dictadas por éste HTP. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

**Expte: 107/22 VISTO Y CONSIDERANDO:** El informe elevado el árbitro Sr. Nicolás Cano, partido disputado en fecha 22/10/22, entre Club Colón Júnior vs. Club Social San Juan, en Pomo Mini - Infantil - Femenino Campeonato Oficial Clausura, donde se informa a la delegada de Colon Juniors Sra. Barbara Esquivel. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar a la delegada del Club Colon Júnior rama Femenino Barbara Esquivel, para que en el término 24hs. declare por escrito lo sucedido respecto del informe presentado. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

**Expte: 108/109/22(ACUMULADOS) VISTO:** El informe elevado del Arbitro Sr. Carlos Fernández, partido disputado en fecha 23/10/22, entre SEC vs. Club Atlético Unión, en División Juvenil en rama Femenino Campeonato Oficial Clausura, se informa a las jugadoras Candela Carrizo del SEC y a Guadalupe Domínguez jugadora del Club Atlético Unión. **Y CONSIDERANDO:** Que corren agregados los descargos formulados en forma espontánea de las jugadoras informadas. Así mismo este tribunal escucho a las jugadoras en forma presencial, cuando se pidieron disculpas, más allá que este cuerpo tiene decisión formada al respecto. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a las jugadoras Candela Carrizo del SEC y a Guadalupe Domínguez jugadora del Club Atlético Unión, con suspensión por DOS (02) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 inc. "g" y considerando el atenuante dispuesto en los arts. 15 y 16 del Código de Penas. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

**MARTIN JORGE**

**PEREYRA FEDERICO**

**GOMEZ MIGUELANGEL**